DICTAMEN D.A.J. Nº 510 del 10 de Marzo de 2022.-

REF.: D.A.J. Nº 984/2022 Llamado MOPC Nº 64/2020 "LPN SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – SEGUNDA CONVOCATORIA" - ID Nº 384.450 - Contrato S.G. Ministro Nº 589/2020, suscripto con TECNOEDIL S.A. – PRORROGA POR FUERZA MAYOR

ARQ. JOSEFINA ROMERO, JEFA DE GABINETE
GABINETE MINISTERIAL - MOPC

La Dirección de Vialidad, solicita parecer legal sobre el Borrador de Resolución por el cual se otorga Prorroga por Fuerza Mayor al contrato de referencia, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES

1. Memo UEPE Nº 188/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos (22/02/2022)
2. Proyecto de Resolución
3. Informe sobre Análisis al pedido de Prorroga elaborado por la Fiscalización de Obra (14/02/2022)
4. Nota MEU Nº 7459/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 de la empresa TECNOEDIL S.A. y documentos respaldatorios.
5. Nota MEU Nº 43446/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 de la empresa TECNOEDIIL S.A. y documentos respaldatorios.
6. Copia del Libro de Obra (fs. 17, 18, 19, 29, 42, 58, 59, 79, 85, 86, 100, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 117, 118, 119, y 120)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato S.G Ministro Nº 589/2020 (30/12/2020)**
   - 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA
     Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.
   - 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
     La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE VIALIDAD
   - 10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
     El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

2. **Aspectos Generales del Contrato:**

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. 10.411.020

ARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Dirección de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Recibí:
Ana Arejado
11/03/2022

"2. Prórroga de los Plazos de Ejecución

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

3. Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales... Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato"

3. Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Contractuales

"16. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: El periodo de elaboración del proyecto ejecutivo y la construcción será realizado según siguiente calendario: El DISEÑO EJECUTIVO y el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL serán iniciados a partir de la firma del contrato, con un plazo máximo 30 días para la entrega final del documento. El MOPC tendrá el período máximo de 5 días a partir de la entrega para remitir su parecer sobre los documentos resultantes, y el tiempo de corrección de parte de la CONTRATISTA no deberá excederse de 5 días corridos. FASE A DE EJECUCIÓN: se dará Orden de Inicio en un plazo no mayor a 30 días a partir de la aprobación del Diseño Ejecutivo y entrega de la Evaluación de Impacto Ambiental con su respectiva documentación a la DGSA. Con un plazo máximo de 80 días de ejecución, incluye la construcción de al menos

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Carlos E. Cariñaruiz Díaz
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Dias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.030

cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato y que deberá contar como mínimo el: veinticinco por ciento (25%) de las UNIDAD BÁSICA HABITACIONAL TEMPORAL con coordinación de la SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN. Esta fase tendrá una recepción PROVISORIA que será regida según las AGC Y APC. FASE B DE EJECUCIÓN: La Orden de Inicio será dada en un período máximo de 85 días a partir de la firma del Contrato, con un plazo máximo de 150 días de ejecución, comprende el porcentaje de construcción según autorización previa de la SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN. La LIMPIEZA DE ZONA DE OBRAS Y TRASLADO DE LA FAMILIAS: Una vez finalizada la ejecución de la FASE A se dará inicio según requerimiento de la SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN y en cuanto se finalice la FASE B"

4. **Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, artículo 97: *"Prórroga. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".*

5. **Manual de Gestión de Contratos de Obras Publicas** apartado 3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: *"3.1.3. Prórroga de ejecución contractual. Generalidades. "Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro de plazos parciales determinados. Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante. (...) Sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al Contratista, éste tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras, sin que la Contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia, liberándose de la imposición de penalidades o multas" ... "No se trata de una ampliación del plazo originalmente pactado que deba celebrarse a través de un convenio modificatorio en virtud a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03"*

6. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ... i) Representar*

Q. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

Ing. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…".

CONSIDERACIONES

Por Notas MEU N° 43446/2021 y MEU N° 7459/2022, ingresada en fechas 21 de octubre de 2021 y 10 de febrero de 2022 respectivamente, la empresa TECNOEDIL S.A. solicita una prórroga del plazo de ejecución por circunstancias de Fuerza Mayor, señalando que el pedido obedece varios factores como ser: Falta de suministro de agua potable por sequía, Tormentas de intensidad superior a la media, Contexto local e internacional dela provisión de insumos críticos, trámites ante la ESSAP y el incremento de casos positivos de Covid 19.

En tal sentido, la Fiscal de Obra, Ing. Deborath Lezcano, a través del Informe de Análisis al Pedido de Prorroga de fecha 14 de febrero de 2022, expresa:

—

3. ANTECEDENTES

Se tiene como antecedente el pedido de prórroga de fecha sEGÚN NOTA OTC N° 21/21 ingresado el 17/09/2021 con Mesa de Entrada Única Nº 38404/2021, que se responde por medio de la Nota DV N° 1537/2021 el 20/09/2021 donde se otorga la prórroga solicitada de la FASE A, hasta el 30 de octubre, otorgándose 43 días.

En la fecha 21/10/2021 ingresa por Mesa de Entrada Única el expediente N° 43446/2021 la Nota OTO N° 27/21 donde solicita prórroga y ajuste del Cronograma por Fuerza Mayor. La prórroga solicitada es de 17 días, para la fase A, a partir del último cronograma y 51 días para la fase B, a partir de la Orden de inicio. Y que luego de analizarse la solicitud, se responde por medio de la Nota DV N° 2042/2021 el 17/11/2021, donde se otorga la prórroga mediante el siguiente resumen:

ORDEN DE INICIO	FASES	PLAZO CONTRATO	PRÓRROGA 1	DIFERENCIA (EN DÍAS)	PEDIDO PRÓRROGA 2	DIFERENCIA (EN DÍAS)
29/6/2021	FASE A	17/9/2021	30/10/2021	43	16/11/2021	17
	FASE B	26/11/2021	26/11/2021	0	16/1/2022	51

En la fecha 15/12/2021, por Contrato S.G. Ministro N° 397/2021 se celebra el Convenio Modificatorio N° 3 al contrato S.G. Ministro N° 589/2020, que otorga un plazo de ejecución de las obras incorporadas por medio del convenio modificatorio, ***es de 30 días contados desde la suscripción del presente.***

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En la fecha 31/01/2022 ingresa por Mesa de Entrada Única el expediente N° 5144/2022 la Nota OTO N° 06/22 donde se "Solicita prórroga y ajuste de Cronograma por fuerza mayor". Posteriormente, en fecha 10/02/2022 con MEU N° 7459/2022 ingresa la Nota OTO N° 07/22 con fecha del 09/02/2022 donde se indica la ampliación y corrección a la nota anterior. Por lo que para el análisis se utiliza la última nota ingresada.
El siguiente resumen corresponde específicamente a los antecedentes de la FASE B, atendiendo que la FASE A ya cuenta con Recepción Provisoria desde el 11/01/2022.

ORDEN DE INICIO	PLAZO CONTRATO	PRÓRROGA 2	DIFERENCIA (EN DÍAS)	PEDIDO PRÓRROGA 2	DIFERENCIA (EN DÍAS)
29/6/2021	26/11/2021	16/01/2022	51	12/03/2022	55

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA			
ITEM	DOCUMENTO	DÍAS	ARGUMENTO
1	Libro de obra folio N° 227 al 242	13	Clima local extremo – Falta de suministro de agua potable por sequía. Manifestaciones de vecinos de Bozzano.
2	Libro de obra folio N° 243 y N° 244	30	Tormentas de intensidad superior a la media, fabricación para reposición de postes (28/01/2020)
3	Nota de ECOENERGÍA de fecha 28/01/2022	54	Contexto local e internacional de la provisión de insumos críticos. (17/01/2022)
4	Libro de obra folio N° 218 y N° 226	10	Pandemia Covid 19

Deborah
In
M.O.P.C.

Asimismo, el informe concluye diciendo que:

5. CONCLUSIONES

Luego de haber realizado una revisión de la "SOLICITUD DE PRORROGA Y AJUSTE DE CRONOGRAMA POR FUERZA MAYOR" presentado por TECNOEDIL S.A. mediante NOTA OTO N° 07/22 del 09/02/2021 entregado a la Mesa de Entrada Única del MOPC a través del expediente MEU N° 7459/2022 con la misma fecha, de acuerdo a lo previsto en los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (Primera versión - Aprobado por Res. DNCP N° 1364/2020) se recomienda OTORGAR LA PRÓRROGA SOLICITADA, hasta la fecha 12/03/2022, para la FASE B, por los días constatados en los documentos de respaldos.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Asimismo, por Memo UEPE N° 188/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos señala: "*...esta Unidad de Proyectos Estratégicos considera razonables y justificados los argumentos expuestos por la Contratista, por lo que remite a consideración de la Unidad Administradora del Contrato, el borrador de Resolución...*"

Abg. Carlos E. Fauth Ruiz Díaz
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas González Candia
Director
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020

En tal sentido, se observa en primer lugar que la Prórroga del plazo de Ejecución por circunstancias de Fuerza Mayor se encuentra prevista tanto en la normativa como en los documentos contractuales. Así también, la Fiscalización de la Obra ha analizado las circunstancias invocadas por la contratista, concluyendo que corresponde otorgar la prórroga de 55 días para la FASE B, siendo el nuevo plazo de terminación el 12/03/2022.

Asimismo, el borrador de Resolución respectivo cuenta además con el parecer favorable de la Unidad Administradora del Contrato y el Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, atendiendo a las documentaciones remitidas como antecedentes, a la normativa aplicable, y al parecer favorable de la Fiscalización de Obras y la Unidad Administradora del Contrato, esta Dirección no pone reparos al borrador de Resolución Ministerial *"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) DIAS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO EN EL CONTRATO SG MINISTRO N° 589/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 64/2020 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – SEGUNDA CONVOCATORIA - ID N° 384.450, SUSCRITO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A."*, conforme al Borrador remitido por la UEPE, de acuerdo a lo establecido en los Aspectos Generales del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Atentamente. -

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. N° 11.020